

30

RESOLUCIÓN No. 058**“POR LA CUAL SE INTERRUMPE EL DISFRUTE DE UN PERIODO DE VACACIONES A UNOS FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de la delegación conferida a través de la Resolución Rectoral No. 000152 del 7 de octubre de 2019

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 69 de la Constitución Política y en virtud de la autonomía de la que gozan las instituciones de educación superior, la Universidad de Cundinamarca cuenta con la facultad para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que mediante Resolución No. 000152 del 7 de octubre de 2019, se delegó en el Vicerrector Administrativo y Financiero, la función de conferir, prorrogar, suspender y terminar las situaciones administrativas de los miembros del personal administrativo de los niveles Asesor, Ejecutivo, Profesional, Técnico y Asistencial de la Universidad de Cundinamarca.

Que mediante Resolución No. 049 y 050 del 25 de noviembre de 2021, se le concedió el disfrute de diez (10) días hábiles a partir del veintitrés (23) de diciembre de 2021 al cinco (5) de enero de 2022, entre ellos a los siguientes funcionarios:

- **CHAPETON GOMEZ BARBARA PATRICIA**
- **CHIQUIZA LÓPEZ SANDRA LICETH**
- **FLECHAS MONTAÑO MIGUEL ALEJANDRO**
- **PARDO FORERO DERLY MARIELA**
- **RODRÍGUEZ CUERVO MARÍA EOFELMINA**
- **SÁNCHEZ PÁEZ ZULLY STELLA**

Que el Decreto Ley número 1045 de 1978 artículo 15 Literal A), establece que el disfrute de vacaciones se interrumpirá por necesidades del servicio.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Interrumpir el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución No. 049 y 050 del 25 de noviembre de 2021, a los funcionarios relacionado a continuación, así:

- **CHAPETON GOMEZ BARBARA PATRICIA**, del 23 al 31 de diciembre de 2021, quedándole pendiente el disfrute de siete (7) días hábiles de vacaciones.
- **CHIQUIZA LÓPEZ SANDRA LICETH**, del 23 al 31 de diciembre de 2021, quedándole pendiente el disfrute de siete (7) días hábiles de vacaciones.



30

RESOLUCIÓN No. 058

“POR LA CUAL SE INTERRUMPE EL DISFRUTE DE UN PERIODO DE VACACIONES A UNOS FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

- **FLECHAS MONTAÑO MIGUEL ALEJANDRO**, del 23 al 31 de diciembre de 2021, quedándole pendiente el disfrute de siete (7) días hábiles de vacaciones.
- **PARDO FORERO DERLY MARIELA**, del 23 al 31 de diciembre de 2021, quedándole pendiente el disfrute de siete (7) días hábiles de vacaciones.
- **RODRÍGUEZ CUERVO MARÍA EOFELMINA**, del 23 al 31 de diciembre de 2021, quedándole pendiente el disfrute de siete (7) días hábiles de vacaciones.
- **SÁNCHEZ PÁEZ ZULLY STELLA**, del 23 al 31 de diciembre de 2021, quedándole pendiente el disfrute de siete (7) días hábiles de vacaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los citados funcionarios relacionados en el artículo primero de la presente Resolución, tendrán derecho a reanudar las vacaciones por un lapso igual al de la interrupción, previa autorización del Jefe inmediato.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los 22-12-2021

Firmado digitalmente por: Myriam Lucia Sanchez Gutierrez
Unidad organizacional: UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
Fecha: 22/12/2021 16:02:24

MYRIAM LUCIA SANCHEZ GUTIERREZ
Vicerrector Administrativo y Financiero

Proyectó: **FERNANDO ANDRÉS TORRES DUSSÁN**
Profesional III

Revisó: **LUZ ETELVINA LOZANO SOTO**
Directora de Talento Humano

Aprobó: **CLAUDIA VIVIANA SANCHEZ SERNA**
Directora Jurídica

12-53.3